TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	2080	FECHA: 15 FEB 2024
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	INGETTEL LTDA		
NIT:	NIT. 900184559-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS CAMPOS RODRIGUEZ		
C.C.	93,396,198		
DIRECCION:	CR 3 B N 64 C – 13 Jordán segunda etapa		
CIUDAD:	Ibagué.		
TELEFONO:	3212148743	**CORREO ELECTRÓNICO:** gerencia@ingettel.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	Responsable de IVA	**FECHA RUT:** 30/03/2021	
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LAS CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA**		
CLAUSULA PRIMERA- VALOR	**$ 54.611.480** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUTROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE		
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	Trescientos ocho (308) días CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.		
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista DIEZ (10) Pagos en periodos de 30 días calendario cada uno y UN (1) Pago a la terminación de las actividades del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.		
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	**1.** Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (régimen común) **4.** Copia del RUT. **5.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6**. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento (Si hay lugar a ello). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El		

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARAGRAFO QUINTO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja - PAC.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS</td><td colspan="5"><table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA-NUMERO DE CUENTA</td><td colspan="5">CUENTA CORRIENTE No. 06838067431</td></tr>
<tr><td>CLAUSLA SEPTIMA-ENTIDAD BANCARIA</td><td colspan="5">BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA-LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td colspan="5">SEDES OPERATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA NOVENA-SUPERVISOR (A) Y CARGO</td><td colspan="5">ALBEIRO ZULUAGA MONTES, Director Operativo DATT o quien haga sus veces, de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td colspan="6">IMPUTACION PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>VALOR</td><td colspan="2">AFECTACIÓN</td></tr>
<tr><td>2315</td><td>25-01/2022</td><td>03-33228-2.3.2.02.02.008-8020</td><td>$66.553.923</td><td colspan="2">$ 54.611.480</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Clasificadores: 4599007-84222</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td colspan="5">OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Llevar a cabo la instalación del servicio de internet (Incluido routers y cableado) en cada una de las cinco sedes operativas del DATT, ubicadas en los Municipios de Ortega, Purificación, Guamo, Alvarado y Armero Guayabal, en el Tolima, dentro de los tres (3) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
2. Proveer el servicio de Internet en fibra óptica con acceso dedicado para la Gobernación del Tolima, Velocidad de 8</td></tr>
</table>

	Megas para cada una de las cinco sedes operativas del DATT, ubicadas en los Municipios de Ortega, Purificación, Guamo, Alvarado y Armero Guayabal, en el Tolima. 3. Garantizar el respaldo radio del servicio de internet los siete (7) días a la semana las veinticuatro (24) horas del día. 4. Suministrar, Operar y mantener durante la ejecución del contrato en las cinco (5) sedes operativas Un (1) Router inalámbrico de alta potencia de hasta 450Mbps, con una interfaz de 4 10/100Mbps LAN Ports - 1 10/100Mpbs WAN Port. 5. Entregar los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado, con una intensidad de: 7 Días, 24 Horas. 6. Atender y solucionar las dificultades de prestación del servicio cuando estas se presenten. 7. Debe incluir la configuración y activación de los equipos y de los enlaces definidos en la solución. 8. El contratista debe poner a disposición los dispositivos necesarios para la adecuación del servicio. 9. Prestar los servicios bajo revisión del supervisor designado. 10. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 11. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Departamento a través del Supervisor del Contrato. 12. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor del Contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 13. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 14. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
	ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente.

INGETTEL LTDA.
INGENIERIA TECNOLOGIA & TELECOMUNICACIONES

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LAS CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA"

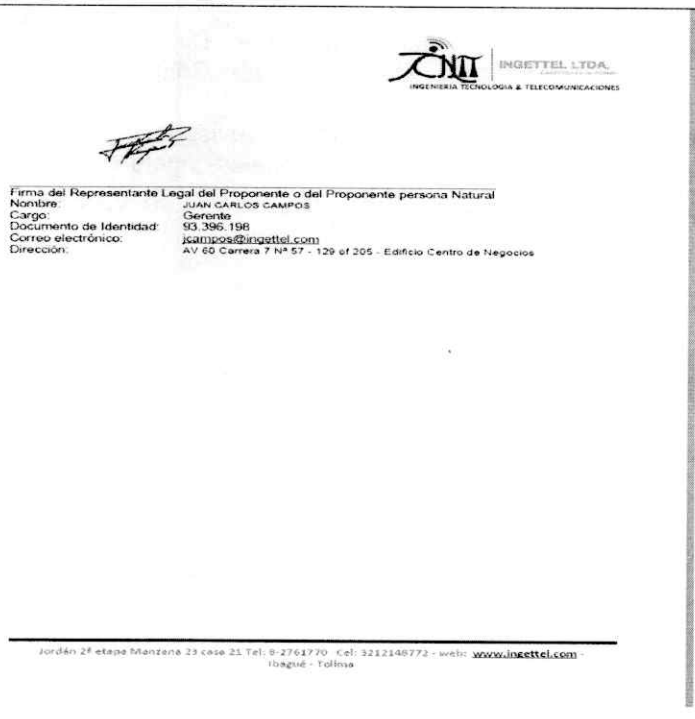
SEDE OPERATIVA	SERVICIO	REUSO	MEDIO	PLAZO (DIAS)	VALOR DIA	VALOR TOTAL
ALVARADO	INTERNET 8 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	308	$ 29.800,00	$ 9.178.400,00
ARMERO GUAYABAL	INTERNET 8 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	308	$ 29.800,00	$ 9.178.400,00
GUAMO	INTERNET 8 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	308	$ 29.800,00	$ 9.178.400,00
PURIFICACION	INTERNET 8 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	308	$ 29.800,00	$ 9.178.400,00
ORTEGA	INTERNET 8 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	308	$ 29.800,00	$ 9.178.400,00
(A) SUBTOTAL SERVICIO DE INTERNET						$ 45.892.000,00
(B) INSTALACION PARA LAS CINCO (5) SEDES OPERATIVAS						$ -
(C) VALOR ANTES DE IVA (SERVICIO + INSTALACION)						$ 45.892.000,00
(D) IVA				19%		$ 8.719.480,00
(E) TOTAL OFERTA ECONOMICA						$ 54.611.480,00

NOTA 1: Las operaciones matemáticas que dan como resultado el TOTAL OFERTA ECONOMICA TOLIMA serán verificadas por el Comité Evaluador y de ser el caso ajustadas.

NOTA 2: EL VALOR SUBTOTAL SERVICIO DE INTERNET ANTES DE IVA (A), INSTALACION PARA LAS CINCO -5- SEDES OPERATIVAS (B), VALOR ANTES DE IVA (SERVICIO + INSTALACION) (C), IVA (D) Y TOTAL OFERTA ECONOMICA (E), **DEBERAN ESTAR APROXIMADOS O REDONDEADOS AL PESO, ES DECIR SIN DECIMALES.**

NOTA 3: El proponente que en su RUT, registre como NO RESPONSABLE DE IVA, NO DEBERÁ CALCULAR LA CASILLA **(D) IVA**, y en consecuencia la casilla **(B) INSTALACION PARA LAS CINCO -5- SEDES OPERATIVAS** será igual a la casilla **(E) TOTAL OFERTA ECONOMICA.**

Jordán 2ª etapa Manzana 23 casa 21 Tel: 8-2761770 Cel: 3212148772 - Web: www.ingettel.com
Ibagué - Tolima

	
CLAUSULA DECIMA PRIMERA –MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Dra. Kateryne León Miranda.	Directora de Contratación		

Proyectado por:	Camilo Pineda Ramírez – Abogado Dirección de Contratación	Dirección de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				